

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 3866
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 04 OCT 2010

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 3 celebrada con fecha 07 de Enero del 2010, aprueba por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2010, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de \$ 88.776.855.- y Decreto Exento N° 00322, de fecha 22 de Enero del 2010, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2010 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, **incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos.**

2.- Se hace necesario Decretar de una sola vez el periodo comprendido desde el 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del 2010 y dar cumplimiento al pago de las Asignaciones Transitorias de Movilización y Colación del funcionario que continuación se señala, las cuales no poseen indicador de porcentaje ni de cumplimiento y se deben cancelar proporcional a la jornada de trabajo, en forma automática por el Departamento de Remuneraciones..

DECRETO :

1°.- PAGASE, las Asignaciones Transitorias Municipales, aprobadas por Mayoría por el H. Consejo Municipal, a través del Acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 3 celebrada con fecha 07 de Enero del 2010, y Decreto Exento N° 0322 de fecha 22 de Enero del 2010, al funcionario del Sector Salud dependiente del Centro de Salud Santa Anselma, que a continuación se indica, las Asignaciones Transitorias de Movilización y Colación que se pagarán en forma proporcional a la jornada de trabajo, no poseen indicadores de porcentaje de cumplimiento. Pago que corresponde al periodo comprendido desde el **23 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2010**, la que se pagara a mes vencido y no se informaran mes a mes, su pago se realizará en forma automático. Solo se informarán las novedades que se produzcan al respecto.

Centro de Salud Santa Anselma

Colación y Movilización

NOMBRES	Jornada
CARLA VALENTINA ROJAS TORRES	44 HORAS

2.- La Asignación de Movilización y Colación, no están ligadas a indicadores de Cumplimiento.

3.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.DR.CMS.Pcm.